



MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO



Multicultural

REPUBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCION MUNICIPAL



SECRETARIA  
MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de octubre de 2024.-

**DECRETO ALC. N° 8.984.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 2.494, de fecha 29 de junio de 2021, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Memorando N° 1.612, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), Visto Bueno de la Directora Jurídica, y Visto Bueno del Alcalde (S), que solicita trato dicto con "**Vanessa Fernanda Viviana Torrejón Añazco**", por concepto de "Contratación de Médico Veterinario para la MAHO" para labores de apoyo en operativos veterinarios y consultas primarias; En conformidad con lo establecido, se hace necesario contratar el servicio mediante un Trato Directo, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 8, letra B, de la Ley 19.886 y el Artículo 10, N° 2, del Reglamento de la Ley 19.886 sobre Compras Públicas. Dicho artículo permite la contratación directa en casos de término anticipado de contratos por incumplimiento u otras causas, siempre que el remanente no supere las 1.000 UTM; Que se contaba con los servicios del médico veterinario Cristóbal Duarte, contratado mediante decreto alcaldicio que aprueba el contrato N° 996/2024, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024; Que el mencionado profesional presentó su renuncia voluntaria, la cual fue aceptada de mutuo acuerdo, quedando aprobado el término del contrato de servicios, con vigencia a partir del 11 de septiembre de 2024, según lo establecido en el decreto alcaldicio N° 7859/2024; Que es imprescindible dar continuidad inmediata a los servicios veterinarios para cumplir con lo establecido en la Ley 21.020 sobre Tenencia Responsable de Mascotas, que regula el rol de los municipios en la prestación de servicios veterinarios a la comunidad. Estos servicios incluyen procedimientos veterinarios diversos, educación sobre tenencia responsable, atenciones primarias, operativos veterinarios, entre otros, en beneficio de las mascotas, el medio ambiente y los habitantes de la comuna de Alto Hospicio; Que en la comuna de Alto Hospicio se estiman aproximadamente 100.000 animales entre perros y gatos, lo que hace urgente la contratación de otro profesional veterinario; Que en febrero de 2024 se aprobó la ordenanza municipal sobre tenencia responsable de mascotas, y se requiere de manera urgente un veterinario para cumplir con las obligaciones del municipio en esta materia; Que, considerando los puntos anteriores, resulta de suma urgencia contratar a esta profesional, quien cumple con el perfil de Médico Veterinario para desempeñar las labores mencionadas.

#### DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada, la contratación por trato directo con "**Vanessa Fernanda Viviana Torrejón Añazco**", por concepto de "Contratación de Médico Veterinario para la MAHO" para labores de apoyo en operativos veterinarios y consultas primarias, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **"Vanessa Fernanda Viviana Torrejón Añazco"**, desde el **01 de noviembre 2024** hasta el **31 de diciembre 2024**.

3.- En relación a los honorarios, se cancelará a la profesional la suma de **\$1.000.000.- (Un millón de pesos)**, valor mensual neto (líquido a pagar) (considerar aparte impuestos del período correspondiente, sueldo mensual bruto con impuestos 2024 del 13,75% será de \$ 1.159.420).- (Un millón ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos veinte pesos).

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos.

5.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, eximir de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Artículo 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón de que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto y de la naturaleza de los bienes.

6.- Impútese los servicios a la siguiente cuenta N° **215-22-11-999** o en su defecto una cuenta distinta la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

7.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

1VP/ACA  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Encargado Portal  
DAO  
Jurídico